

HOJA RESUMEN

CONTRATO DE CUENTA DE PAGO ELECTRÓNICO "BILLET"

1. Partes del contrato	Banco: Banco Múltiple BHD, S. A. (en adelante, el Banco), entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, R.N.C. No. 1-01-13679-2, Registro mercantil No. 11432SD. Cliente: Cuyas generales figuran en el contrato.
2. Objeto	El Banco abrirá una Cuenta de Pago Electrónico (en adelante, "Cuenta BILLET") previa solicitud del Cliente y tras éste completar, a satisfacción del Banco, el proceso de vinculación y autenticación vía la app BILLET.
3. Características y operatividad	- La finalidad principal de la cuenta es realizar pagos. - Moneda: Pesos dominicanos (RDS). - App BILLET: Herramienta principal para la gestión de la cuenta. - Fondeo: Mediante efectivo o transferencias. El Banco podrá incluir nuevos mecanismos de fondeo previa notificación al Cliente. - Operaciones Permitidas: Retiros, transferencias, pagos con QR, recepción y envío de remesas, recargas, y pagos de servicios. El Banco podrá incluir nuevas operaciones permitidas y nuevas funcionalidades previa notificación al cliente. - El Cliente dispondrá de una tarjeta virtual asociada a su cuenta. También podrá solicitar una Tarjeta física. - Balance mínimo y máximo: No existe balance mínimo. Existirá un balance máximo por 30 días establecido en el Reglamento de Sistemas de Pago. El Banco podrá aumentar el balance máximo en caso de que (i) alguna regulación así lo estableciere; (ii) o si Cliente posea una debida diligencia que lo justifique. - Las cuentas sin movimientos por 3 años serán catalogadas como inactivas y serán tratadas conforme a la normativa de cuentas inactivas y/o abandonadas. - En caso de fallecimiento, el Banco entregará los fondos disponibles a sus sucesores cuando éstos presenten el pliego de condiciones emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y cualquier otra documentación requerida por la legislación vigente. - Los fondos depositados en la cuenta podrán ser afectados producto de embargos, oposiciones u requerimiento de inmovilización por una autoridad competente.
4. Condiciones Financieras del Producto	Los fondos depositados en la Cuenta BILLET no generan intereses.
5. Costos y penalidades asociados al producto	Las comisiones y cargos aplicables están detallados en el tarifario disponible en medios electrónicos proporcionados por el Banco. El Banco podrá modificar el tarifario notificando al Cliente con al menos 30 días de anticipación.
6. Principales obligaciones de las partes	Banco: Facilitar la apertura y operatividad de la Cuenta BILLET. Garantizar la seguridad de las transacciones y disponibilidad de la App BILLET, salvo casos de fuerza mayor. Suministrar al Cliente un ejemplar de su Contrato y sus anexos. Cliente: - Completar el proceso de autenticación, usar la cuenta conforme se establece en el Contrato y las normativas que rigen el producto. - Mantener su información actualizada en el Banco y proporcionar cualquier información requerida para este fin. La información que proporcione debe ser verdadera. - Manejar la cuenta con dinero que sea exclusivamente suyo; garantizando el origen lícito de los fondos y proveer información al Banco sobre la procedencia de los fondos y operaciones inusuales. - Cuidar sus credenciales de acceso (tales como su usuario y contraseña), así como, las informaciones de la tarjeta asociada a su cuenta; debiendo notificar al Banco de forma inmediata en caso de que robo, extravió o sospecha de acceso no autorizado a sus credenciales.
7. Principales derechos de las partes	Banco: Verificar la información del Cliente. Modificar los elementos reservados como variables previa notificación al Cliente. Suspender los servicios en caso de sospecha de fraude. Debitar de cualesquiera de las cuentas que el Cliente mantenga

	en el Banco las sumas necesarias para ser aplicadas a cualquier deuda pendiente que mantenga el Cliente en el Banco o sumas que fueren acreditadas por error. Cliente: Obtener los servicios descritos en el contrato y recibir información sobre las modificaciones a los elementos reservados como variable, previo a su implementación.
8. Riesgos y beneficios	Beneficios: Proceso de vinculación y contratación fácil, totalmente digital, permitiendo acceder a servicios financieros de forma ágil y realizar pagos de forma digital. Riesgos: Riesgos asociados al uso de los canales digitales, tales como: robo de identidad, fraude financiero, phishing, malware, suplantación de identidad u otros; por lo que el Cliente deberá mantener la confidencialidad de sus datos de acceso y cumplir con las medidas de seguridad para manejar estos riesgos recomendadas por el Banco.
9. Duración o vigencia	Indefinida
10. Terminación	Banco: El Contrato pueden ser terminado por el Banco sin necesidad de justificación, previa notificación en un plazo de 30 días de anticipación. Igualmente, el Banco podrá terminar contrato en caso de que el Cliente sea demandado en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier medida conservatoria en su perjuicio o por uso inadecuado del producto por parte del Cliente o en caso de que la cuenta mantenga balance en cero por 180 días. Asimismo, en caso de que el Cliente haya cometido o se ha visto envuelto en cualquier actividad relacionada al lavado de activos o algún delito tributario, sea esto cierto o no, o en cualquier actividad delictiva, el Banco podrá terminar el contrato de forma inmediata lo que le será comunicado al cliente, dentro de los 5 días posteriores a la terminación. Cliente: El Cliente podrá terminar el contrato, en cualquier momento, sin necesidad de justificación.
11. Procedimiento de reclamaciones	Reclamaciones pueden ser canalizadas a través de la App BILLET, así como, a través de los distintos canales que en el futuro habilite el Banco a estos fines. El Banco gestionará las reclamaciones dentro de los plazos establecidos en la normativa.
12. Canales disponibles para consulta o asistencia	Centro de Contacto. Página web: www.bhd.com.do Canales presenciales: Sucursales y Subagentes Bancarios del Banco. App BILLET.
13. Modificaciones	Este contrato podrá ser modificado por el Banco en cualquier momento, así como, los elementos reservados como variables. Las modificaciones serán aplicables luego de al menos treinta (30) días de notificado al Cliente. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con los cambios realizados, éste podrá solicitar la cancelación de su cuenta.
14. Notificaciones	Al Banco: A la dirección del Banco indicada en este documento. Al Cliente: A través del App BILLET, por correo electrónico, SMS o cualquier otra forma de contacto suministrada por el Cliente.
15. Unidad contractual	Esta hoja de resumen forma parte integral de su Contrato de Cuenta de Pago Electrónico “Billet” y contiene los elementos claves de éste. Para el Banco es importante que esté plenamente informado de los términos y condiciones de sus productos; por lo que le invitamos a ampliar estas informaciones revisando íntegramente tu contrato y sus anexos. También le invitamos a mantenerte actualizado sobre las tarifas y costos a través de nuestro Tarifario vía nuestra página web y a través de la App Billet.

CONTRATO DE CUENTA DE PAGO ELECTRÓNICO "BILLET"

Quien suscribe el presente Contrato, cuyas generales constan al pie de este documento, actuando en calidad de Cliente declara haber leído y aprobado todas las cláusulas y condiciones de este Contrato, las cuales acepta y se compromete a respetar y a cumplir, por lo que declara que voluntariamente acepta los términos indicados a continuación:

1. **Partes.** De una parte, el Banco Múltiple BHD, S. A., entidad de intermediación financiera, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Mercantil No. 11432SD, con Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) No. 1-01-13679-2, con asiento social y domicilio principal en la avenida 27 de Febrero esquina Winston Churchill, sector Evaristo Morales, en lo adelante se denominará El Banco, y de la otra parte, el Cliente, cuyas generales se encuentran descritas al final del presente documento.
2. **Definiciones.** Para los fines del presente Contrato, los términos que se detallan a continuación se interpretarán en la siguiente forma:
 - a) **App BILLET:** se refiere a la aplicación móvil mediante la cual las personas que la descarguen podrán solicitar la apertura de una Cuenta de Pago Electrónico denominada "BILLET", sujeto al cumplimiento de forma satisfactoria del procedimiento de vinculación y autenticación definido por el Banco conforme sus políticas internas.
 - b) **Cajero Automático (ATM):** se refiere al equipo electromecánico que permite a los usuarios autorizados, haciendo uso de tarjetas bancarias, dispositivos móviles u otros mecanismos, retirar efectivo o acceder a otros servicios, como consultas de saldo de cuentas, transferencias de fondos, aceptación de depósitos, recepción de remesas, pago de préstamos, tarjetas y recarga de minutos o data, así como cualquier otro servicio que sea autorizado en el futuro.
 - c) **Cliente:** se refiere a la persona física que, previo cumplimiento satisfactorio al proceso de vinculación y de debida diligencia definido por el Banco, mediante el presente solicita abrir una cuenta de pago electrónico denominada "BILLET".
 - d) **Credencial de Pago o Tarjeta:** se refiere al código, número de identificación u otra credencial vinculada a una cuenta o instrumento de pago electrónico, que habilita a su titular a hacer transacciones usando plataformas de pago. Al momento de la apertura de la Cuenta BILLET, el Banco de forma automática dotará al Cliente de una Credencial de Pago virtual a través de la App BILLET. Asimismo, el Cliente tendrá la opción de solicitar una Credencial de Pago física o Tarjeta.
 - e) **Código de Respuesta Rápida o QR, por sus siglas del término en inglés Quick Response Code:** se refiere a un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.
 - f) **Cuenta de Pago Electrónico:** es la credencial de pago a favor de un cliente, en la cual se encuentra almacenado un determinado importe, considerado como dinero electrónico, que no constituye un depósito y cuya operativa se encuentra regulada de conformidad al Reglamento de Sistemas de Pago aprobado por el Banco Central.
 - g) **Cuenta BILLET:** se refiere a la cuenta de pago electrónico que mediante el presente contrato el Cliente solicita abrir en el Banco.
 - h) **Instrumento de Pago:** medio físico o electrónico que permite a su poseedor transferir fondos en sustitución del uso del efectivo tales como: tarjetas bancarias (débito, crédito y prepago), cheques y transferencias de fondos, así como, cualquier otro instrumento de pago que en el futuro pueda prever la normativa.
 - i) **Pagos al Instante:** es un servicio administrado por el Banco Central, que permite a los participantes hacer transferencias y liquidar las instrucciones u órdenes de pagos, en forma continua, en tiempo real.
 - j) **Pin Pesos:** se refiere al servicio mediante la cual el Cliente podrá realizar retiros y transferencias de dinero desde su Cuenta BILLET que podrán ser retiradas a través de los canales habilitados por el Banco.

OFICIO
OFC-PRO-202321901
19 DE DIC 2023



- k) **Transferencia ACH:** operaciones realizadas por medios electrónicos vía la red ACH que originan cargos o abonos de dinero en cuentas, tales como traspaso de fondos entre cuentas propias, a terceros, órdenes de pago para abonar a cuentas de terceros, giros de dinero y otros.
- l) **Tarifario:** es el documento elaborado por el Banco y publicado en medios electrónicos contentivo de informaciones actualizadas con relación a las comisiones, cargos y demás accesorios imputables al uso de la Cuenta BILLET.
3. **Objeto.** Por medio del presente contrato, previo cumplimiento satisfactorio al proceso de vinculación y de debida diligencia definido por el Banco, éste último abre a favor del Cliente, una Cuenta de Pago Electrónico denominada "Cuenta BILLET", la cual el Cliente contrata vía su dispositivo móvil, a través de la App BILLET o a través de cualquier otro canal que el Banco habilite en el futuro para tales fines.
4. **Apertura.** La Cuenta BILLET puede ser abierta por cualquier persona física, mayor de edad, luego de realizar un proceso de vinculación y autenticación a través de la App BILLET. Previo a vincularse como cliente, usted deberá cumplir de forma satisfactoria con el proceso de autenticación, detallado a continuación:
- ✓ Digitar su documento de identidad.
 - ✓ Tomar una foto de su documento de identidad, de ambos lados.
 - ✓ Agotar el proceso de autenticación y prueba de vida, a fin de que se pueda validar su identidad. El Banco se reserva el derecho de la apertura de la Cuenta BILLET en caso de que la persona no cumpla con las políticas internas de la entidad.
- 4.1. En caso de que por cualquier motivo el Cliente no cumpla con el proceso de autenticación y prueba de vida, o en caso de que el Cliente no cumpla con el proceso de debida diligencia, a satisfacción del Banco; este último notificará dicha situación al Cliente a través de cualquier medio fehaciente, según lo previsto en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato; con lo cual el presente Contrato quedará terminado de pleno derecho, sin que ello comprometa la responsabilidad de las Partes.
- 4.2. Para manejar su Cuenta BILLET, el Cliente usará su APP BILLET en el mismo teléfono móvil o celular, desde el cual ha realizado el proceso de vinculación. El Banco en el futuro podrá permitirle al Cliente uso de otros instrumentos o canales, lo cual será informado al Cliente a través de cualquier medio fehaciente según lo previsto en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato.
5. **Moneda.** La Cuenta BILLET será abierta en pesos dominicanos (RD\$).
6. **Titularidad.** El Cliente reconoce que la Cuenta BILLET es una cuenta unipersonal y que por tanto será el único titular y dueño de los fondos que sean depositados en esta. El Cliente solo podrá mantener una única Cuenta BILLET en el Banco, salvo previsión contraria en la regulación o normativa aplicable.
7. **Origen de los fondos.** El Cliente al momento de suscribir este Contrato, declara que los recursos que serán depositados y manejados a través de la Cuenta BILLET provienen de actividades lícitas. Asimismo, el Cliente declara que dichos recursos son de su exclusiva propiedad. El Cliente reconoce que en caso de ser requerido este deberá sustentar ante el Banco cualquier transacción que realice o bien el Banco podrá rechazar ciertas operaciones e informar de éstas a las autoridades competentes.
8. **Depósito Inicial.** No se requiere un depósito inicial para la apertura de la Cuenta BILLET, ni tampoco un saldo o monto mínimo.
9. **Balance máximo.** El balance máximo que el Cliente podrá mantener en su Cuenta BILLET estará limitado al monto máximo previsto para este producto en el Reglamento de Sistemas de Pago, el cual será ajustado anualmente conforme a la variación interanual del Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central, monto que no podrá ser excedido en un período de treinta (30) días calendarios. El Cliente no podrá realizar transacciones que, ya sea por sí mismas o acumuladas, superen ese monto en el periodo indicado. En caso de que el Cliente realice cualquier transacción que supere ese monto, el sistema inmediatamente rechazará la operación, sin que dicho rechazo represente costo para el Cliente.
- 9.1 El Banco podrá aumentar este balance máximo en caso de que alguna regulación o normativa aplicable así lo estableciere; o en caso de que el Cliente haya contratado cualquier producto con el Banco previamente, y posea una debida diligencia completada, en cuyo caso el Banco informará al Cliente el nuevo monto máximo que podrá

mantener en su Cuenta BILLET, a través del App BILLET, vía SMS, correo electrónico o por cualquier otra vía fehaciente según conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato. El Banco solo permitirá superar el límite máximo establecido en caso de tenga que acreditar al cliente sumas que sean producto de reclamos, reversos, devoluciones o *cashbacks*, en cumplimiento con la normativa y políticas internas correspondientes.

- 10. Fondeo de la Cuenta.** El Cliente podrá realizar depósito de fondos en su Cuenta BILLET mediante efectivo o Instrumentos de Pago a través de los canales habilitados por el Banco. Asimismo, el Cliente podrá recibir fondos mediante transferencias realizadas hacia su Cuenta BILLET, desde cualquier otra cuenta propia o de terceros, siempre dentro de los límites de balance establecidos por el Banco para este de producto, conforme se indicó precedentemente.

El fondeo realizado con instrumentos de pago de pago distintos del efecto, será registrado en la cuenta de manera provisional; la disponibilidad de estos valores se realizará una vez los fondos sean líquidos y hayan sido hechos efectivos por el banco girado.

- 11. Operaciones Permitidas.** El Cliente podrá realizar las siguientes operaciones y servicios financieros con cargo al balance disponible de su Cuenta BILLET: retiro de efectivo a través de cajeros automáticos (ATM's), así como, a través de los subagentes bancarios o agentes de pago electrónico contratados por el Banco y cualquier otro canal habilitado a futuro; ordenar y recibir transferencias de dinero desde o hacia una cuenta de ahorros o corriente abierta en una EIF o hacia otra cuenta de pago electrónico conforme se detalla más adelante en este contrato; pagos con Código QR; recepción y envío de remesas; recargas de minutos o data; pago de servicios; y Cualquier otra transacción, servicio o producto que el Banco habilite en el futuro en cumplimiento de la normativa aplicable.

11.1 A través de su Credencial de Pago física o Tarjeta, el Cliente también podrá realizar consumos en terminal de puntos de venta (POS), pagos por internet, pagos en establecimientos comerciales y retirar sumas con cargo al balance disponible que posea el Cliente en su Cuenta BILLET en Cajeros Automáticos (ATM's) así como a través de cualquier otra funcionalidad futura.

- 12. Disponibilidad de Fondos.** El Cliente podrá disponer de las cantidades depositadas en su Cuenta BILLET, siempre que posea fondos disponibles y en caso de que la cuenta no se encuentre afectada por algún embargo u oposición por parte de terceros o algún bloqueo realizado a requerimiento de cualquier institución gubernamental o judicial, que afecte la disponibilidad de los fondos, los cuales una vez afectados pasarán a ser considerados como fondos restringidos.

- 13. No Pago de Intereses.** El Cliente reconoce y acepta haber sido informado por el Banco que los fondos depositados en la Cuenta BILLET, por tratarse de una Cuenta de Pago Electrónico, no generarán intereses, ni serán considerados como captación o depósitos del público, conforme dispone la normativa relativa al Sistema de Pagos.

- 14. Embargos u oposición.** El Cliente reconoce que no podrá disponer de los fondos depositados en su Cuenta BILLET, en caso de que al Banco le sea notificado un embargo retentivo contra el Cliente o una oposición. En caso de recibir la notificación de un embargo retentivo en contra del Cliente, el Banco inmovilizará los fondos existentes en su Cuenta BILLET al momento de la notificación hasta alcanzar el duplo de sus causas, de existir disponibilidad de fondos que permita hacerlo, pudiendo el Cliente continuar utilizando su Cuenta BILLET, y disponer de los fondos restantes, en el caso que los hubiera. Sin embargo, de no alcanzar el duplo, el Banco inmovilizará solo los fondos existentes al momento de la notificación, pudiendo el Cliente continuar utilizando su Cuenta BILLET.

14.1. En caso de que sea notificado al Banco una oposición contra el Cliente, el Banco inmovilizará la totalidad de los fondos depositados, pudiendo el Cliente continuar con el uso de la Cuenta BILLET.

14.2. En ambos casos el Banco no liberará los fondos hasta tanto se obtenga el levantamiento definitivo, ya sea judicial o convencional o hasta tanto se obtenga una decisión judicial limitando o reduciendo los efectos del embargo u oposición.

14.3. El Banco suspenderá los efectos de los embargos existentes y liberará los fondos del Cliente, que se hayan mantenido suspendidos conforme lo dispuesto en el literal (ii) del artículo 54, así como también en el párrafo de dicho texto de la Ley número 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciante, desde que le sea notificado al Banco la resolución del Tribunal que ordene la suspensión o el levantamiento del embargo u oposición trabado conforme establece el Reglamento de Aplicación.

15. **Fallecimiento del Cliente.** En caso de que el Banco tome conocimiento del fallecimiento del Cliente titular de la Cuenta BILLET, éste cambiará el estatus de la indicada cuenta, al estatus de cliente fallecido, y los fondos pasarán bajo la condición de fondos restringidos. En este caso, las personas con calidad para suceder al Cliente deberán agotar el proceso que la ley establece a esos fines y presentar al Banco los documentos justificativos de la calidad del que los presente, así como la evidencia del pliego de condiciones que al efecto emite la Dirección General de Impuestos Internos, en base al cual el Banco entregará los valores, luego de evidenciado y comprobado que se hayan pagado los impuestos sucesorales correspondientes.
16. **Cuentas con balance en cero.** El Cliente reconoce que el Banco podrá cerrar su Cuenta BILLET, en caso de que ésta mantenga balance en cero, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios. El Banco notificará al Cliente para que este proceda a realizar una transferencia o depósito a la cuenta BILLET y al mismo tiempo, en esa comunicación le informará que, si en el referido plazo de esos treinta (30) días contados a partir de la referida notificación, la cuenta se mantiene en cero, el Banco procederá al cierre de la Cuenta BILLET. La citada notificación el Banco la realizará, por cualquier vía fehaciente conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato, con treinta (30) días calendarios de antelación al cierre.
17. **Errores en las Instrucciones.** El Banco no será responsable si por error en la indicación de los datos del beneficiario de cualquier transacción, el monto de un depósito, una transferencia o cualquier operación habilitada por el Banco se ejecuta o se acredita a una cuenta o un tercero que no corresponde. Cualquier error en la indicación de los datos del beneficiario de cualquier instrucción de pago, se imputará siempre al Cliente pues únicamente sobre este recae la obligación de suplir dicha información.
18. **Cuentas Inactivas.** En caso de que el Cliente no realice acto alguno de retiro o depósito durante el plazo tres (3) años o más, contado a partir de la fecha de apertura de la Cuenta BILLET o de la última transacción efectuada, se considerará una cuenta inactiva. Cuando la Cuenta BILLET se encuentre en estatus de inactiva, el Banco no cobrará ningún cargo o comisión, tal y como lo establece el Reglamento Sobre Cuentas Inactivas y/o Abandonadas, aprobado por la Junta Monetaria.
19. **Cuentas Abandonadas.** En caso de que el Cliente no hubiere realizado acto alguno de administración o disposición de sus fondos, durante el plazo de diez (10) años se considerará la Cuenta BILLET como una cuenta abandonada, razón por la cual el Banco procederá a transferir los fondos que existan en estas cuentas al Banco Central de la República Dominicana. Transferidos los fondos al Banco Central de la República Dominicana, el Banco quedará eximido de toda responsabilidad frente al Cliente en relación con los referidos fondos, tal y como lo establece el Reglamento Sobre Cuentas Inactivas y/o Abandonadas, aprobado por la Junta Monetaria.
20. **Reclamaciones.** En caso de el Cliente posea alguna reclamación, estas deberán ser canalizadas a través de cualquiera de los canales que el Banco pone a disposición del Cliente para estos fines, tales como: el Centro de Contacto, App BILLET y cualquier otro canal que el Banco incorpore en el futuro. El Cliente dispone de un plazo de 4 años para presentar sus reclamaciones en el Banco, contado a partir del momento en que se produce el hecho que genera el reclamo o a partir del momento en que el Cliente toma conocimiento del hecho. Una vez recibida la reclamación el Banco gestionará la misma e informará al Cliente el resultado dentro de los 30 días calendarios siguientes a la recepción del reclamo, pudiendo este plazo aumentarse a 45 días calendarios en casos complejos, conforme se define en el Reglamento de Protección al Usuario aprobado por la Junta Monetaria.
21. **Autorización de débito a cuenta.** El Cliente autoriza al Banco a cargar a su Cuenta BILLET, a título de compensación, o a otras cualesquiera cuentas bancarias de cualquier tipo que este mantenga el Banco, sin importar la moneda en la que estén establecidas, los cargos y comisiones que se encuentran descritos en el Tarifario que consta en la App BILLET, así como, cualesquiera sumas necesarias para cubrir total o parcialmente las cantidades adeudadas por penalidades, cargos por servicios y cualquier comisión prevista en el Tarifario. De igual forma, el Cliente autoriza al Banco a debitar y compensar cualquier suma adeudada producto de una facilidad de crédito que le haya sido otorgada en provecho del Cliente o que el Cliente garantice solidariamente, incluyendo, pero no limitándose, al producto de tarjetas de crédito. Una vez compensado los valores, el Banco notificará al Cliente a través de cualquier medio fehaciente según lo previsto en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato.

Igualmente, EL CLIENTE autoriza al Banco a fin de que éste pueda debitar de su Cuenta BILLET y de cualesquiera de las cuentas bancarias de cualquier tipo que éste mantenga en el Banco, sin importar la moneda en la que estén establecidas, los valores respecto de cualquier crédito que el Banco le haya aplicado por error en una(s) cualesquiera(s) de su(s) cuenta(s). El Banco se compromete y obliga a notificar al Cliente a la mayor brevedad posible luego de realizado el débito, el monto o las sumas debitadas, detallando la(s) cuenta(s) afectada(s) y la

forma en la que dichas sumas fueron aplicadas. Dicha notificación será realizada por el Banco a través de cualquier medio fehaciente según lo previsto en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato.

22. **Movimientos y Estados de Cuenta.** El Banco pondrá a disposición del Cliente los extractos o movimientos de su Cuenta BILLET a través del App BILLET u otro medio digital idóneo para tal efecto; pudiendo el Cliente generar dichas informaciones en cualquier momento y consultar las transacciones realizadas. En caso de requerir información adicional sobre determinada transacción o a fin de consultar una transacción cuya antigüedad exceda el plazo disponible vía la App BILLET, el Cliente deberá canalizar su solicitud a través de los distintos canales de atención al cliente que el Banco pone a su disposición, tales como App BILLET, Centro de Contacto, entre otros. El Cliente reconoce y acepta que dichos movimientos y registros electrónicos tendrán plena validez y fuerza probatoria de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias aplicables al comercio electrónico en la República Dominicana. No obstante, el Cliente siempre dispondrá de los recursos que la regulación y legislación pone a su disposición en el caso de no reconocer algún movimiento, operación o transacción.
23. **Sistema de identificación.** El Cliente dispondrá de los siguientes elementos de identificación inicialmente:
- a) Su número de identidad.
 - b) Un (1) Clave de Acceso, de seis (6) dígitos, a ser definido por el Cliente, el cual éste deberá colocar como contraseña para acceder al App BILLET; teniendo carácter secreto e intransferible.
 - c) Cualquier otro medio de identificación que el Banco ponga a disposición del Cliente, el cual le será notificado por cualquier vía fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato. Asimismo, el Banco podrá eliminar o sustituir algún otro medio de identificación actual.
24. **Seguridad del servicio.** El Banco se reserva el derecho de adoptar todas las normas y medidas de seguridad que considere oportunas para garantizar el buen uso y la confidencialidad del servicio. El Cliente reconoce y acepta que el Banco no estará obligado a procesar una determinada transacción cuando el Banco posea sospecha de fraude o posea dudas razonables sobre la identidad de la persona que está emitiendo las órdenes en cuestión, en cuyo caso como mecanismo de seguridad el Banco podrá suspender la transacción o bloquear el acceso a la App BILLET; en cuyo caso el Banco notificará al Cliente tal situación a través de cualquier medio fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato. El Cliente autoriza expresamente al Banco de forma irrevocable para grabar las conversaciones y registrar la totalidad de las comunicaciones y transacciones informáticas que se mantengan con motivo de los servicios contratados mediante el presente contrato.
25. **Credencial de Pago o Tarjeta Billet.** El Cliente que contrate la Cuenta BILLET tendrá a su disposición de forma inmediata una Credencial de Pago Virtual o Tarjeta virtual vía el App BILLET asociada a su cuenta. Adicionalmente, el Cliente tendrá la opción de solicitar vía la referida aplicación una Tarjeta física asociada a su Cuenta BILLET. En ambos casos todas las transacciones realizadas con su tarjeta, ya sea física o virtual, serán cargadas contra el balance disponible que posea el Cliente en su Cuenta BILLET. La Tarjeta física podrá ser utilizada tanto para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales que la acepten, como para la realización de transacciones en la red de cajeros automáticos. Dicha Tarjeta podrá ser de uso local e internacional.
- 25.1. El Cliente reconoce y acepta que en caso de que haya solicitado una Credencial de Pago física o Tarjeta, la entrega del plástico podrá ser realizada por el Banco en su domicilio de residencia, en el lugar en que el Cliente autorice o directamente en sus manos o en las de sus respectivos apoderados o terceros autorizados. El Cliente será el beneficiario único de la Credencial de Pago física o Tarjeta y será el responsable de firmar al dorso dicha tarjeta o las que las sustituyan, por lo que asume las consecuencias que se deriven del incumplimiento de tal obligación, en el entendido de que el Banco no será responsable en caso de que el establecimiento comercial no haga la correspondiente verificación de firma al momento en que sea realizada una transacción con la Credencial de Pago física o Tarjeta. A tal efecto el Cliente, reconoce y acepta que, tras la entrega de la Credencial de Pago física o Tarjeta, independiente se realice en manos de un tercero autorizado, el Cliente será el único responsable de la custodia de ésta. Al recibir la Credencial de Pago física o Tarjeta, el Cliente deberá activarla a través de los canales habilitados por el Banco; con lo cual su Credencial de Pago Virtual previa quedará sustituida por la nueva, quedando esta última habilitada para uso y física virtual.
- 25.2. La Credencial de Pago física o Tarjeta, así como el PIN, será de la exclusiva responsabilidad del Cliente. Por tanto, cualquier transacción o consumo realizado con la utilización de la Credencial de Pago física o Tarjeta se reputará válido y producirá los correspondientes consumos con cargo al balance disponible de su Cuenta BILLET; salvo que previamente el Cliente haya notificado al Banco la pérdida, robo, extravío o la presunción de que un tercero pudiera estar haciendo uso de la Credencial de Pago física o Tarjeta o su PIN, en cuyo caso el Banco

producirá como medida de seguridad el bloqueo del uso de la Credencial de Pago física o Tarjeta. Las partes convienen que esta aceptación tiene su excepción, cuando se compruebe que la operación o transacción sea el resultado de un hecho o falta imputable al Banco. El Cliente reconoce haber sido informado por el Banco que, por motivo de seguridad este último podrá, en cualquier momento, bloquear el uso de la Credencial de Pago física o Tarjeta, en cuyo caso el Banco lo notificará al Cliente, por cualquier vía fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato.

25.3. El Cliente acepta con todas sus consecuencias que algunos establecimientos comerciales pueden no requerir la introducción de PIN para efectuar transacciones por debajo de ciertos límites, y por tanto reconoce la validez de tales transacciones y de los comprobantes de pago o vouchers que se generen en tales circunstancias. El límite de los montos de los consumos con la Credencial de Pago física o Tarjeta estará determinado por los balances disponibles en la Cuenta BILLET y por los límites diarios y/o por transacción que el Banco podrá establecer de tiempo en tiempo, para el retiro de fondos a través de los distintos canales.

25.4. Si hubiese insuficiencia de fondos para respaldar una transacción o si fuese trabado un embargo u oposición, o por otra causa se produjere una indisponibilidad de fondos en la Cuenta BILLET, el Cliente se compromete a no hacer uso de la Credencial de Pago, sea física o virtual, siendo su obligación mantenerse pendiente del balance disponible y de la existencia de cargos que pudieran reducir ese balance, debiendo tomar los cuidados para no hacer transacciones que carezcan de provisión de fondos, las que no serán autorizadas por la Cuenta BILLET.

25.5. Si por cualquier circunstancia el sistema retiene la Credencial de Pago física o Tarjeta quedando frustrada o inconclusa la operación, por cualquier desperfecto en el funcionamiento de los equipos o por cualquier otra razón técnica, el Cliente deberá reportar dicha situación lo antes posible vía la App BILLET, o vía cualquier canal adicional habilitado para tales fines. El Cliente reconoce y acepta que tal situación es un imprevisto que escapa del proceso cotidiano del Banco, comprometiéndose éste a verificar en el menor tiempo posible el reclamo del Cliente, por tanto, luego de que el Cliente comunica la situación al Banco, éste gestionará para el Cliente la emisión de un nuevo plástico que será entregado en el plazo y tiempo establecido por el Banco.

25.6. Adicionalmente a través de su Credencial de Pago, el Cliente podrá enviar y recibir transferencias de fondos desde o hacia productos de la franquicia Visa. Esta funcionalidad es puesta a disposición del Cliente por el Banco en virtud de los acuerdos realizados con las Marcas emisoras de Tarjetas y de Credenciales de Pagos, así como, de las alianzas realizadas por el Banco con otras entidades prestadoras de servicios de procesamiento de pago.

- 26. Pagos por Proximidad.** El Banco pone a disposición del Cliente la funcionalidad de usar su Credencial de Pago física o Tarjeta para pagos en establecimientos comerciales sin necesidad de que el Cliente requiera llevar consigo el plástico de la Credencial de Pago física o tarjeta, mediante el servicio de Pagos por proximidad a través de su App BILLET. Para acceder a esta funcionalidad, el Cliente deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Haber instalado su App BILLET en un dispositivo móvil inteligente que cuente con antena compatible con la tecnología NFC.
 - b) Disponer de conectividad de internet y mantener acceso la App BILLET en la cual consta la opción del servicio Pagos por Proximidad. Los costos de internet y/o acceso a datos, si fuere el caso, correrán a cargo y serán responsabilidad del Cliente conforme lo pactado con su proveedor de servicios móviles.

El Cliente reconoce haber sido informado por el Banco que, en las operaciones con tarjeta presente, esta funcionalidad sólo podrá ser utilizada a través de dispositivos que acepten pagos sin contacto. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta haber sido informado que, en virtud de esta funcionalidad, una vez el Cliente realice la domiciliación del pago recurrente de cualquier servicio con cargo a su Credencial de Pago física o Tarjeta, la domiciliación no se verá afectada por las variaciones en la numeración de su tarjeta. El débito automático se mantendrá vigente conforme la autorización del Cliente, hasta su revocación expresa.

El Cliente reconoce que la prestación de este servicio el Banco estará sujeto a la cantidad de autorizaciones permitidas por las marcas emisoras de tarjetas y entidades prestadoras de servicios de procesamiento de pago.

- 27. Transferencias ACH.** El Banco se encuentra en condiciones de ofrecer al Cliente, a través de terceros, el servicio de transacciones electrónicas de fondos, utilizando los formatos de transacciones ACH. Las instrucciones que el Cliente podrá impartir al Banco serán para la realización de operaciones de crédito, las cuales se generan cuando el Cliente autoriza al Banco para que proceda a canalizar la instrucción de acreditar a favor de otra u otras cuentas, en forma automática, ocasional o permanente, dineros con cargo a su propia Cuenta BILLET. De igual forma, el Banco podrá fungir como institución receptora de créditos o débitos, con relación a la Cuenta BILLET

del Cliente, quedando el Banco autorizado irrevocablemente por este medio a actuar de conformidad con las instrucciones que haya recibido de la institución financiera generadora de la transferencia.

Queda expresamente entendido que los servicios de transferencias incluidos en el presente contrato tendrán las limitaciones que, de tiempo en tiempo, puedan establecer el Banco, la Red o Procesador ACH, las cuales serán comunicadas al Cliente por cualquier vía fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato.

Las Transferencias ACH podrá conllevar un costo que se encuentra indicado en el Tarifario, el cual será pago único en el origen de la transferencia, que será cobrado por operación. En caso de que la instrucción sea devuelta, el Banco reembolsará al Cliente el total de la instrucción de pago y retendrá la comisión establecida en el Tarifario para cubrir el costo de procesamiento de la instrucción, si aplica. Este último cargo será aplicado siempre que la devolución sea realizada por un error atribuible al Cliente.

- 28. Servicio de Pagos al Instante.** El Cliente al utilizar este servicio, con cargo a su Cuenta BILLET, tendrá la posibilidad de ordenar transferencias o impartir instrucciones de realizar créditos a la(s) cuenta(s) que mantiene en otras instituciones financieras participantes del sistema LBTR, así como realizar créditos a favor de otras personas físicas o jurídicas en cuentas, pagos de facilidades de créditos y pagos de tarjetas, abiertas o contratadas en otras instituciones financieras participantes del sistema LBTR, en los horarios habilitados para utilizar el servicio, los cuales se muestran al Cliente en la App BILLET. El Cliente reconoce y acepta haber sido informado por el Banco que las operaciones de pagos de préstamos conllevarán la notificación al Cliente ordenante de que su pago estará sujeto a la aceptación por parte de la entidad financiera receptora de la transacción, conforme a sus políticas internas.

El Banco hace de conocimiento del Cliente que el uso de este servicio podrá conllevar un costo que se encuentra indicado en el Tarifario, el cual será un pago único en el origen de la transferencia, que será cobrado por operación. Si el Banco actúa como entidad receptora de la transferencia no cobrará tarifa alguna por la transacción y realizará la acreditación a su beneficiario sin descuento alguno. Sin embargo, cuando se está en presencia de devoluciones de pagos realizados a través de este sistema, el Banco reembolsará el total de la instrucción de pago y retendrá la comisión establecida en el Tarifario para cubrir el costo de procesamiento de la instrucción, si aplica. Este último cargo será aplicado siempre que la devolución sea realizada por un error atribuible al Cliente.

El Banco BHD podrá fungir como entidad receptora de créditos o débitos, con relación a su Cuenta BILLET, quedando el Banco BHD autorizado irrevocablemente por este medio a actuar de conformidad con las instrucciones que haya recibido de la institución financiera generadora.

Las instrucciones de transferencia de fondos emitidas por el Cliente a través del Servicio de Pagos al Instante, con destino final a cuentas de terceros o cuentas propias, serán acreditadas, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Sistemas de Pago, salvo las transferencias que sean consideradas sospechosas o que por motivos de prevención de lavado de activos requieran ser investigadas por el área de cumplimiento del Banco.

- 29. Pin Pesos.** A través de la App BILLET el Cliente podrá acceder a la funcionalidad de Pin Pesos, la cual le permitirá al Cliente realizar retiros y transferencias de dinero desde su Cuenta BILLET que podrán ser retiradas en un Cajero Automático o en un Subagente Bancario del Banco o a través de cualquier otro canal que sea habilitado en el futuro para tales fines.

El Cliente reconoce que el monto acumulativo del total de transacciones de Pin Pesos realizadas no podrá exceder de la suma indicada en el Tarifario. Para los casos en que los retiros sean ser realizados a través de un Subagente Bancario del Banco, la solicitud podrá realizarse por cualquier monto, exceptuando los centavos.

Una vez procesada la acción de Pin Pesos, el Cliente recibirá el comprobante de la transacción que incluirá un resumen de la operación.

Para realizar el retiro de las sumas, el beneficiario deberá dirigirse a cualquier Cajero Automático, a un Subagente Bancario del Banco, o a cualquier otro canal que se habilite en el futuro para el retiro de dichas sumas e ingresar su número de celular, el código numérico secreto que le fuere enviado para fines de retiro del Pin Peso o cualquier información adicional que le fuere requerida por el Banco en futuro.

El Beneficiario dispondrá de un plazo, contado a partir de la fecha en que el Cliente realizó la solicitud de Pin Pesos, para retirar los fondos; este plazo será informado al Cliente al momento de la creación del Pin Peso.

Vencido el referido plazo las sumas serán reembolsadas a la Cuenta BILLET del Cliente, si no son retiradas por el Beneficiario. El Banco podrá variar de tiempo en tiempo el citado plazo, lo cual será notificado al Cliente a través de la App BILLET, página web o por cualquier medio fehaciente conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato, con al menos 30 días calendarios de anticipación.

30. **Implicaciones de las instrucciones a través de la App BILLET.** El Cliente acepta que el uso de sus elementos de identificación, tales como documento de identidad, Clave de Seguridad entre otros, tendrá la misma validez y efecto que la firma tipográfica del Cliente. En consecuencia, las instrucciones que en calidad de Cliente sean impartidas por éste a través de la App BILLET implican autorización del Cliente al Banco con todas sus consecuencias de ley para generar, tramitar, recibir y ejecutar las operaciones que sean originadas desde su Cuenta BILLET, lo cual implicará los correspondientes movimientos de fondos.

El Banco no estará obligado a tramitar, procesar, o efectuar ningún tipo de transferencia o instrucción de pago, si no existen los fondos suficientes y disponibles en la Cuenta BILLET del Cliente o si la referida cuenta estuviere afectada de un embargo u oposición por parte de terceros o requerimiento de inmovilización de fondos por instrucciones de una autoridad competente. Del mismo modo, si el saldo disponible en la Cuenta BILLET es insuficiente para realizar todos los pagos que hayan sido ordenados, el Banco rechazará totalmente la instrucción recibida.

31. **Responsabilidad del Cliente.** El Cliente será responsable del uso y la custodia del dispositivo móvil a través del cual instaló la App BILLET, del uso dado a dicha App, así como, del uso de su Tarjeta virtual y física, en caso de que éste la haya solicitado. Una vez el Cliente haga uso de la App BILLET y concluya su transacción, el Cliente deberá cerrar su sesión.

El Cliente se compromete a no instalar la App BILLET en dispositivos móviles públicos o compartidos, donde cualquier tercero pudiere tener acceso a su información. En tal sentido, el Cliente será responsable por cualquier revelación de información personal a la que pueda tener acceso cualquier tercero, por descuido del Cliente, así como por otorgarle sus datos, su Clave de Acceso o su dispositivo a cualquier tercero, de manera que este pueda lograr el acceso a la App BILLET en su detrimento.

El Cliente reconoce que al ser responsable y custodio de su App BILLET, así como, del dispositivo móvil en que se encuentra instalada, se entenderá que toda instrucción dada por el Cliente al Banco vía la App BILLET ha sido válidamente impartida, aun cuando la misma sea el resultado de una maniobra fraudulenta por parte de terceros, salvo que se compruebe falta o error imputable al Banco o salvo que el Cliente previamente hubiere notificado al Banco, por cualquier medio fehaciente conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato o a través de cualquier vía que el Banco ponga a su disposición, la pérdida, robo o extravío de su dispositivo telefónico o la presunción de que un tercero pudiera estar haciendo uso de su App o de su Tarjeta virtual; en cuyo caso el Banco procederá a bloquear el acceso a la App BILLET. El Banco no asumirá responsabilidad por las transacciones u operaciones realizadas previo a la notificación realizada por el Cliente, salvo que se compruebe la ocurrencia de un error o falta imputable al Banco.

El Cliente reconoce que es su responsabilidad el mantener bajo su custodia y manejar de forma confidencial sus códigos secretos, datos de ingreso, el dispositivo telefónico en el cual fue instalada la App BILLET, así como cualquier otra información relativa al mecanismo de autenticación utilizado por el Banco por lo que no podrá revelar sus elementos de autenticación a ningún tercero, ya que esto pudiere dar lugar a que cualquier persona pueda tener acceso y/o hacer uso de su información.

32. **Fallos del Sistema.** El Banco realizará sus mejores esfuerzos para reforzar la seguridad de la App BILLET, de modo que se pueda evitar cualquier acceso por parte de terceros no autorizados en perjuicio del Cliente. Sin embargo, el Cliente reconoce que existe la posibilidad de que el acceso a la App BILLET sea vulnerado. En caso de que el Banco advierta alguna falla o ciberataque originado en sus sistemas, procederá a bloquear el acceso a las herramientas y sistemas afectados hasta tanto se evidencie la culminación de cualquier instrucción o ciberataque y notificará al Cliente dicha situación por cualquier vía fehaciente conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato. No obstante, en caso de que el Cliente advierta el acceso de parte de un tercero, deberá notificar de forma inmediata al Banco a través de cualquier vía o canal que el Banco habilite para tales fines, de manera que este último pueda tomar las medidas correspondientes y proceda a bloquear el acceso a las herramientas de autenticación que fueron comprometidas.

32.1. El Cliente reconoce haber sido informado por el Banco de los riesgos propios de las operaciones realizadas a través de canales electrónicos (tales como el phishing, virus, hacking, llamadas telefónicas para cometer

fraudes, entre otros), asumiendo dichos riesgos y responsabilidades derivadas del uso de este canal, salvo que se compruebe la vulneración de la seguridad por parte del Banco o se verifique una falta en los mecanismos o protocolos de seguridad de los sistemas informáticos del Banco o se compruebe la ocurrencia de una falta o error imputable a éste. El Cliente se compromete a utilizar la App BILLET en dispositivos y redes seguras, así como, a seguir las pautas y recomendaciones de seguridad informática que de tiempo en tiempo le sean recomendadas por el Banco.

33. **Horario Servicio vía la App BILLET.** El Cliente podrá acceder a la App BILLET las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana. Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de suspender el acceso al Cliente en cualquier momento en caso de fallas en el sistema, mantenimientos del App BILLET o en caso de ocurrir cualquier evento de fuerza mayor que impida el acceso a la App BILLET. En todo caso, el Banco realizará sus mayores esfuerzos en habilitar nuevamente el acceso al Cliente en el menor tiempo posible.
34. **Hechos de Fuerza Mayor.** El Banco tomará todas las medidas oportunas para asegurar la máxima disponibilidad de los servicios ofrecidos a través de la App BILLET, sin embargo, El Banco no asume ninguna responsabilidad en caso de que el Cliente no pueda hacer uso de la App BILLET, ni de su Cuenta BILLET o en caso de que una orden impartida por el Cliente no pueda ser cumplida por causa de anomalías técnicas que dificulten o impidan la comunicación entre el Cliente y el Banco siempre que las referidas anomalías se encuentren fuera del control del Banco. El Banco tampoco asume ninguna responsabilidad por las omisiones, errores, las pérdidas de información, la vulneración de la confidencialidad y/o el acceso indebido a la información o a datos personales, originados por problemas de comunicación o técnicos no imputables al Banco o por deficiencias o fallos de seguridad en las redes o sistemas de comunicación no controlados por el Banco o en general, los originados por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el normal funcionamiento la estructura tecnológica y operativa del Banco, que afecten estos servicios.
35. **Suspensión del Servicio.** El Banco podrá suspender de forma temporal o definitiva uno o más de los servicios previsto en el presente contrato; pudiendo mantener los demás servicios vigentes bajo los términos y condiciones estipulados en este documento. En estos casos Banco lo notificará al Cliente con treinta (30) días de anticipación, por cualquier vía fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato; salvo que la suspensión sea por sospecha de fraude, suplantación de identidad o vulneración de acceso, en los cuales Banco podrá sin previa notificación suspender el acceso a los servicios, ya que esta acción es realizada por el Banco como medida de precaución y para protección del Cliente. En este último escenario el Banco notificará al Cliente una vez realizada la suspensión provisional y a su vez le informará el procedimiento para realizar la rehabilitación.
36. **Tarifario.** Los cargos por servicios, comisiones por concepto de la Cuenta BILLET y los servicios indicados en el presente Contrato se encuentran indicados en forma desglosada en el Tarifario publicado por el Banco de manera electrónica, el cual fue puesto a disposición del Cliente previo a la contratación del presente producto. El Cliente podrá consultar el Tarifario de servicios vigente en la App BILLET y en la página web del Banco o cualquier otro canal dispuesto por el Banco para tales fines. En caso de variación, el Banco lo notificará al Cliente por cualquiera de las vías fehaciente conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato, con treinta (30) días calendarios de antelación a la entrada en vigor de las nuevas tarifas. En caso de objeción a los cambios, el Cliente deberá informarlo al Banco dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de cambio del tarifario; debiendo el Cliente en el mismo plazo proceder a solicitar el cierre de su Cuenta BILLET, salvo que los valores existentes, se encuentren embargados, afectados de una oposición o inmovilizados, en cuyo caso, no podrá cerrar la cuenta.
37. **Autorización de Uso de Información.** El Cliente titular de los datos reconoce que al suscribir el presente Contrato acepta y autoriza al Banco, según aplique, a:
- Solicitar, obtener, consultar y verificar sus datos personales, crediticios y financieros en las distintas fuentes y archivos públicos y privados, lo que incluye, sin que la presente lista sea limitativa, Sociedades de Información Crediticia (en lo adelante SIC) nacionales y extranjeras, entidades y organismos públicos, entidades y organismos privados que administren ficheros o bases de datos privadas, en las listas de gobiernos u organizaciones internacionales vinculadas a la prevención del crimen, el terrorismo, el narcotráfico, el lavado de activos y otros actos ilícitos. Por igual, el Cliente autoriza al Banco a procesar y custodiar las informaciones que sean obtenidas en virtud de la autorización otorgada mediante el presente Contrato, con la finalidad de crear, conformar y actualizar su perfil como cliente del Banco.
 - Consultar y validar los datos personales proporcionados por el Cliente al Banco con las distintas entidades públicas y privadas, incluyendo telefónicas en los casos donde aplique, con el propósito de verificar y confirmar

la información suministrada por el Cliente y mantener actualizado su perfil e informaciones de contacto como cliente del Banco.

- c. Consultar, procesar y custodiar sus datos biométricos, los cuales serán empleados por el BANCO a los fines de: (i) confirmar las distintas transacciones que el Cliente pueda realizar como resultado de la operativa objeto del presente contrato; (ii) como mecanismos alternos de autenticación e identificación en aquellos canales que el Banco así disponga, y (iii) como evidencia probatoria y confirmación de cada una de las transacciones que éste pudiera realizar en virtud del presente contrato.
- d. Compartir sus datos biométricos y su información de carácter personal, financiera y crediticia con: (i) las Entidades reguladoras del sistema Monetario y Financiero, sujeto al cumplimiento de la normativa vigente; (ii) con los proveedores de servicios del Banco, nacionales e internacionales, que por la naturaleza de los servicios que brindan a éste, tendrán acceso a dichas informaciones del Cliente; (iii) con sus sociedades controladoras, relacionadas, filiales, subsidiarias, así como, con las sociedades que posean el mismo controlador del BANCO (en adelante las Sociedades Controladas) para cumplir con las regulaciones y normativas relacionadas a la Debida Diligencia y Conozca su Cliente.
- e. Compartir su información de carácter personal, crediticia y financiera con las SIC, nacionales e internacionales, en la medida y proporción permitida por la normativa aplicable, con la finalidad de conformar y actualizar su perfil crediticio.

37.1. El Cliente reconoce y acepta que:

- a. Ha sido informado por el Banco de los derechos que le asisten en su calidad de titular de los datos, tales como el derecho de acceso, rectificación y, en los casos a que corresponda, supresión de sus datos; estando este último derecho limitado por la obligación legal de conservación de información prevista a cargo del Banco en la ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus normativas complementarias.
- b. La custodia de los datos que son cedidos por el Cliente en virtud del presente y el resultado de la autenticación realizada contra la imagen de éste que reposa en la Junta Central Electoral (JCE), así como, su uso, procesamiento, confirmación como evidencia probatoria de cada una de las transacciones que haya realizado y la cesión de estos datos en favor de terceros, sean éstos nacionales o internacionales, que sean realizadas de conformidad con las autorizaciones otorgadas por el Cliente mediante el presente artículo no se considerará como una violación del secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal, ni la obligación de confidencialidad prevista en el literal “b” del artículo 56 de la ley Monetaria y Financiera No. 183-02, modificado por la Ley de Mercado de Valores No. 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017, ni la ley orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13, ni violación a las disposiciones de Ley No. 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil u otra normativa aplicable relativa a la protección de datos personales.

37.2. El Banco declara y garantiza al Cliente que:

- a. Al compartir los datos del Cliente con terceros autorizados mediante el presente artículo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de los Actos del Estado Civil No. 4-23, las políticas del Banco y, en los casos que aplique, en los acuerdos suscritos con dichos terceros, éstos han sido informados sobre su obligación de tratar las informaciones del Cliente como confidenciales. Por tanto, estas informaciones serán tratadas por las personas que, en atención al propósito de la cesión o debido al cumplimiento del mandato dado por el Banco, tengan la obligación de acceder a ella, acorde al fin para el que fue cedida. A tal efecto, el Banco al compartir la información lo hará bajo la estricta confidencialidad y en cumplimiento de las medidas establecidas en las normativas vigentes a tales fines.
- b. Durante el proceso de obtención, tratamiento, cesión y custodia de los datos personales, biométricos, crediticios y financieros del Cliente serán tratados bajo estrictas medidas de seguridad cibernética y protección de la información, a fin de mitigar los riesgos relativos a la alteración, pérdida, acceso y tratamiento no autorizado, salvo causa de fuerza mayor.
- c. El manejo de sus datos e informaciones se realizará en cumplimiento a la normativa vigente, en especial la relativa a la confidencialidad y seguridad en el manejo, tratamiento y acceso a la información de carácter personal, así como, a cualquier otra normativa aplicable que fuere aprobada en el futuro.¹

38. Firma Electrónica. El Cliente reconoce y acepta realizar la suscripción del presente Contrato mediante el uso de una firma electrónica, acordado entre la Entidad de Pago y el Cliente, la cual será equiparado a la firma manuscrita. En ese tenor, para los fines y consecuencias, el Cliente reconoce que ha otorgado su consentimiento, al marcar la casilla de “Acepto” y colocar el Código OTP único y temporal que le fue remitido por la Entidad de Pago a su Correo Electrónico o vía SMS a su número de teléfono móvil, ambos registrados en los sistemas de este último, o a través de cualquier mecanismo que la Entidad de Pago ponga a su disposición en cumplimiento a la

¹ Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante el oficio No.3388 de fecha 26 de mayo 2023.

normativa vigente. Al realizar este procedimiento, el Cliente reconoce que ha manifestado su consentimiento para contratar la apertura de su Cuenta BILLET, según las características descritas en el presente documento.

El Cliente reconoce y acepta que la vigencia y validez del Código OTP que le fuere remitido está sujeta a un plazo de tiempo determinado, conforme al cual dicho código será hábil para su uso, lo cual le será informado por la misma vía en que la Entidad de Pago le remitió el código. Vencido dicho plazo sin que el Cliente haya hecho uso del Código OTP o si el Cliente no recibiere el Código OTP, éste deberá solicitar el envío de un nuevo Código OTP a través de la App BILLET.

Con el uso del Código OTP el Cliente reconoce y acepta que ha externado su consentimiento utilizando un medio no convencional de contratación, basado en el principio de la autonomía de la voluntad y de la libertad de contratación; reconociendo el Cliente que este tipo de firma es válida, según lo dispuesto en la Ley 126-02 sobre Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de Aplicación y resoluciones que lo complementan y por tanto el Cliente no denegará los efectos jurídicos de la presente operación, por el hecho de contar con una Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, el Cliente reconoce que, para los fines de la presente, al concluir el proceso de firma indicado anteriormente, se entenderá que esta firma será similar a su firma manuscrita.

El Cliente reconoce y acepta que el presente documento en su formato digital, y una vez firmado en la forma antes indicada, será admisible como medio de prueba y que tendrá la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada, conforme establece el Código Civil y Código Procedimiento Civil de la República Dominicana y según lo establecido en la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico y su Reglamento de Aplicación.

39. **Perfeccionamiento del Contrato.** El Contrato se perfeccionará en el momento en que el documento digital o mensaje de datos sea firmado por el Cliente a través del mecanismo de firma electrónica antes indicado. Luego de firmado, vía el App BILLET el Cliente podrá acceder y descargar un ejemplar digital del presente contrato debidamente firmado y sus anexos.
40. **Aceptación.** Con la aceptación de este documento, el Cliente consiente los términos y condiciones del presente y su(s) anexo(s), incluyendo la Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios; documento(s) que forma(n) parte integral del presente. Por tanto, la aceptación del presente constituye aceptación y firma de la Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios.
41. **Prueba de transacciones realizadas.** El Cliente reconoce que los registros electrónicos de los movimientos, operaciones y comprobantes de las transacciones realizadas a través de su Cuenta BILLET tendrán plena validez y fuerza probatoria de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias aplicables al comercio electrónico en la República Dominicana. No obstante, el Cliente siempre dispondrá de los recursos que la regulación y legislación pone a su disposición en el caso de no reconocer algún movimiento, operación o transacción.
42. **Limitación y No Responsabilidad.** El Banco no será responsable por el perjuicio sufrido por el Cliente a consecuencia de los errores o negligencias que este cometa al impartir sus instrucciones al Banco con relación a la operación o manejo de su Cuenta BILLET, así como, por el uso indebido de los cajeros automáticos o de la Tarjeta asociada a su Cuenta BILLET.
43. **Prevención Lavado de Activos.** El Cliente declara, reconoce y acepta que el Banco se constituye un sujeto obligado a los fines de la Ley número 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, quedando obligado a las regulaciones emanadas de la ley y de los actos dictados por las autoridades monetarias y financieras. A tal efecto el Banco podrá rehusarse a recibir fondos, bloquear las cuentas cuando advierta operaciones inusuales o sospechosas, de acuerdo con la normativa vigente sobre la prevención de lavado de activos. Asimismo, informará de acuerdo con la misma normativa vigente, a las autoridades competentes sobre dichas operaciones, debiendo el Cliente explicar y documentar ante el Banco, la procedencia de los recursos de sus operaciones. El Cliente queda obligado a ofrecer al Banco las informaciones que le sean solicitadas, en forma veraz y sin demora, quedando comprometido a colaborar para lograr una eficiente prevención en el lavado de activos, por lo que reconoce y acepta que el incumplimiento en sus obligaciones de información y colaboración para una eficiente prevención del lavado de activos, significará un incumplimiento del presente Contrato, y esta situación generará la opción a favor del Banco de la terminación inmediata del presente contrato, sin que implique responsabilidad para el Banco.
44. **Evasión Fiscal.** El Cliente reconoce y garantiza que no cometerá bajo forma alguna, en lo que concierne a la ejecución del presente contrato, la infracción de Evasión Fiscal, contenida en Artículos 248, 249, 250, 251 y 252 de la Ley número 11-92 o Código Tributario.

45. **Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero.** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Foreign Account Tax Compliance Act o lo que es lo mismo, la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero, en lo adelante (FATCA por sus siglas en inglés), el Banco se constituye en sujeto obligado del cumplimiento de la referida ley, quedando obligado a las regulaciones que emanen de la misma; debiendo solicitar al Cliente cierta información requerida por las autoridades de los Estados Unidos de América en cumplimiento de esta ley. Por tanto, en caso de que el Cliente haya declarado al Banco que es un ciudadano de los Estados Unidos de América y/o residente de dicho país para fines de impuestos, por medio de la presente autoriza de manera formal, expresa, definitiva e irrevocable al Banco, a suministrar al Internal Revenue Services, o sea al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos de América, (IRS, por sus siglas en inglés) ya sea directamente o a través de las instituciones gubernamentales de la República Dominicana, toda información del Cliente en relación con el cumplimiento de esta Ley, así como a realizar si estuviese obligado a ello, las retenciones que puedan corresponder y/o aplicar conforme a FATCA, sin que pueda considerarse el suministro de la referida información y/o retención violación a la Ley número 172-13 sobre Protección Integral de los Datos Personales, del 15 de diciembre de 2013, ni violación del secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal, ni generarán responsabilidad bajo los artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal.
46. **Cesión de Fondos.** En caso de cesión por parte del Cliente de los fondos depositados en su Cuenta BILLET, al recibir la notificación de la cesión, el Banco estará obligado ante el cesionario en igual medida que lo estaba frente al cedente. Por su parte, el cesionario estará sujeto a las mismas condiciones y obligaciones pactadas por el Cliente.
47. **Indivisibilidad.** Queda expresamente entendido que la nulidad, invalidez o imposibilidad de ejecución de una o varias de las previsiones de este contrato no afectan la validez y fuerza vinculante y ejecutoria del resto de las disposiciones contenidas en este.
48. **Leyes aplicables.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana y supletoriamente por los usos del país y por los usos internacionales establecidos o que se establezcan a propósito de la materia y en caso de surgir alguna diferencia o litis con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, las partes se comprometen y obligan a someterse a la decisión de los tribunales competentes de la República Dominicana, sin perjuicio de la vía administrativa de la que dispone el Cliente para realizar cualquier reclamación.
49. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el presente Contrato, en cuyo caso el Banco notificará al Cliente por cualquier vía fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato, con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la entrada en vigor del cambio; en el entendido de que la falta de objeción por parte del Cliente en el referido plazo implicará la aceptación a los cambios realizados, a excepción de aquellos aspectos no variables en los que se requerirá el consentimiento expreso del Cliente. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con los cambios realizados, tendrá el derecho de terminar el presente Contrato, solicitando al Banco el cierre de su Cuenta BILLET.
50. **Aceptación de la veracidad de información del Cliente.** Bajo fe de juramento, el Cliente acepta que la información que ha proporcionado al Banco, para la apertura de su Cuenta BILLET es verdadera y verificable y por tanto, el Cliente autoriza al Banco a consultar, informar, reportar, procesar o divulgar a las entidades de regulación y entidades gubernamentales su información, con el propósito de validarla, por lo que al suscribir el presente Contrato, el Cliente se obliga a cumplir con las obligaciones puestas a su cargo, las cuales obligarán a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores, cesionarios y continuadores jurídicos en general.
51. **Vigencia.** El presente Contrato tiene una duración indefinida, sin perjuicio de las causas de terminación que se describen más adelante.
52. **Terminación sin causa justificada.** El Cliente y el Banco, de manera indistinta y sin tener que justificar causa, podrán ponerle término al contrato, notificando su decisión a la otra parte mediante aviso dado por cualquier vía fehaciente, conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato. En caso de que el Banco sea quien haya decidido terminar el contrato, notificará de forma escrita su decisión al Cliente, por cualquier vía fehaciente conforme se prevé en el artículo relativo a los avisos y notificaciones de este Contrato, en un plazo no inferior a treinta (30) días calendarios antes de hacer efectiva la terminación.
53. **Terminación por causa justificada.** El Banco podrá terminar el presente Contrato y retirar al Cliente los derechos conferidos y el Acceso a la App BILLET, debiendo el Banco notificar al Cliente dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación del contrato, en caso de que identifique elementos de alto riesgo, relacionados con

actos ilícitos o si el Cliente aparece en alguna lista, publicación o informe, sea esto un error o no; en caso de insolvencia o interdicción del Cliente o en caso de que el Cliente sea demandado en justicia o se produce el secuestro, embargo o cualquier medida conservatoria en su perjuicio. El Banco se reserva el derecho de solicitar al Cliente el cierre del producto, en caso de que se detecte de que éste no califica para este producto, en cuyo caso, el Banco lo notificará al correo electrónico del Cliente con 30 días de anticipación.

54. **Envío de publicidad.** El Cliente autoriza al Banco a enviarle publicidad relacionada a los productos y servicios que éste ofrece, ya sea a su correo electrónico o a su número telefónico, indicado al momento de vincularse como cliente, reconociendo, además, que en caso de que no desee recibir publicidad, tendrá la opción de discontinuar su envío, ya sea por vía electrónica o telefónica o cualquier medio que se habilite en el futuro para tales fines, procediendo el Banco, a detener el envío de dicha publicidad.
55. **Avisos y Notificaciones.** Queda acordado entre las Partes que el Banco podrá válidamente realizar la notificación de cualquier y todo tipo de aviso que este último deba realizar al Cliente en virtud del presente y de los servicios contratados, vía el App BILLET, por correo electrónico, SMS o de cualquier otro canal o vía de contacto suministrada por el Cliente al momento de formalizar la presente contratación. Por tanto, el Cliente autoriza expresamente al Banco que le envíe mensajes electrónicos (SMS, correos electrónicos, entre otros) con avisos por los referidos canales.

En ese sentido, el Cliente se compromete a notificar al Banco cualquier cambio o modificación de su correo electrónico, teléfono o de cualquiera de sus datos de contacto; reconociendo el Cliente que el Banco no asume responsabilidad en caso de que el Cliente no reciba algún tipo de información en ocasión de algún cambio de sus datos de contacto que no haya sido oportunamente notificado al Banco.

Hecho y firmado, en la República Dominicana.

Por el CLIENTE:

Nombre de EL CLIENTE:
Documento de identidad:
Número:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Domicilio y residencia:
Teléfono Celular:
Correo electrónico:
Fecha:
Hora:

OFICIO
OFC-PRO-202321901
19 DE DIC 2023

Anexo I Tarifario



Anexo

Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios

→ Es tu deber



- **VERIFICAR**
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.



- **SUMINISTRAR DATOS**
e información verídica a tu entidad.



- **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.



- **LEER BIEN**
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. No firmes sin leer.



- **UTILIZAR**
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.



- **CUMPLIR CON LOS PAGOS**
de tus créditos en la fecha acordada.



- **PROTEGER**
la integridad de tus datos personales.

→ Es tu derecho



- **OBTENER**
la información o documentación que necesites.



- **ACCEDER**
a productos y servicios sin discriminación alguna.



- **RECLAMAR**
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.



- **ELEGIR**
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.



- **TENER PROTECCIÓN**
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.



- **EDUCARTE**
financieramente y recibir orientación.

NUESTROS CANALES:

LLÁMANOS
809.731.3535 *778
SERVIR TU MÓVIL
SIN CARGOS



ACCEDER A
PROPIETARIO
DIGITAL

REDES SOCIALES
f i t t @prousuariord

PRO
USUARIO

SB SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA